



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-364-18-1

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-364-18-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A. - C.A.I.F. S.A. solicita el cambio de representación en Argentina a favor de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. cuya titularidad detenta la firma HEBER BIOTEC S.A., inscripta bajo el Certificado N° 54.039.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de representación en el país de la firma HEBER BIOTEC S.A. titular de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 54.039 a favor de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.039, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuyo cambio de representación se autoriza por la presente disposición, el nuevo representante del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, lo cual tramitará según lo establecido en la Disposición ANMAT N° 5743/09.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-364-18-1